

RESOLUCIÓN N°: 3320/25.-

Ramallo, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El conflicto laboral que atraviesan los trabajadores de empresas contratistas que prestan servicios a la firma Ternium Siderar en el marco de sus legítimos reclamos de mejoras salariales y de condiciones laborales; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores de empresas contratistas prestan servicios en la Empresa Ternium Siderar y vienen reclamando por una urgente recomposición salarial;

Que en los últimos meses, los trabajadores de empresas tercerizadas y contratistas han manifestado públicamente su malestar frente a la negativa de la empresa Ternium de garantizar mejoras en las condiciones de trabajo, salarios justos y estabilidad laboral;

Que el día lunes 26 de agosto la empresa ha prohibido el ingreso de unos 170 trabajadores de empresas contratistas que iban a realizar tareas habituales a planta de Ternium Ramallo;

Que esta medida resulta extorsiva y la situación planteada reviste gravedad social, ya que afecta directamente los derechos de los trabajadores involucrados y a familias de nuestra comunidad, que dependen de estas fuentes de ingreso para sostener su vida cotidiana;

Que la licuación del salario de los trabajadores, tiene un impacto negativo en el consumo, en comercios y en el desarrollo de la economía local y regional.

Que este conflicto que se arrastra desde hace tiempo, se ve agravado por el marco del ajuste y precarización impuesto por las políticas del gobierno nacional, e impactan directamente en los derechos de los trabajadores y en la calidad de vida de miles de familias;

Que resulta llamativo y preocupante que mientras la empresa mantiene altísimos niveles de rentabilidad en los mercados internacionales y con apoyo del Estado, persiste en su "motosierra" industrial, salarial y laboral. Ello ha llevado a los trabajadores contratistas nucleados en la seccional local de U.O.M. a sostener, desde hace dos semanas, un cese de actividades (paro) por tiempo indeterminado y la confirmación de una movilización para el jueves 4 de septiembre, que partirá desde la Portería 1 de la planta General Savio de Ramallo hacia Plaza Mitre de San Nicolás, con participación de delegaciones de otras seccionales metalúrgicas;

Que nada sorprende a nuestra comunidad respecto a las actitudes asumidas por Ternium y su principal referente, Paolo Rocca, en esquivar sus responsabilidades y sostener una conducta reiterada de confrontación, tal como lo hace, por ejemplo, con nuestro Partido de Ramallo al judicializar y cuestionar el pago total de la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal oportunamente sancionada por este Honorable Cuerpo y ratificada en asamblea de Mayores Contribuyentes, intentando eludir una contribución básica que corresponde por la magnitud de sus actividades en el distrito y afectando con ello no sólo las finanzas municipales sino también la posibilidad de brindar mejores servicios a los vecinos;

Que no puede desconocerse la concentración de intereses económicos del Grupo Techint (Ternium Siderar) y el poder que ejerce en la región, frente al cual el Honorable Concejo Deliberante tiene el deber institucional de expresar la voz de los vecinos y vecinas de Ramallo en defensa del trabajo, la justicia social y el sostenimiento de los recursos municipales;

Que este cuerpo entiende que la solidaridad con los trabajadores y la defensa de las finanzas locales son pilares inseparables de un Estado municipal que se compromete con su comunidad;

Que entre esos trabajadores de empresas contratista un gran número tiene domicilio en el partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar la preocupación de este Honorable Cuerpo ante la situación que ----- atraviesan los trabajadores de empresas contratistas de Ternium Siderar en su reclamo de mejoras salariales y de condiciones laborales.-----

ARTÍCULO 2º) Expresar la solidaridad de este Concejo Deliberante con dichos ----- trabajadores y sus familias, reconociendo la legitimidad de sus demandas y el valor de la lucha por el trabajo digno.-----

ARTÍCULO 3º) Comunicar la presente resolución a las autoridades de Ternium Siderar, a ----- la Unión Obrera Metalúrgica - Seccional San Nicolás, a la CGT Ramallo San Nicolás, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad y a los medios de comunicación locales y regionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:
ntina"

RESOLUCIÓN N°: 3327/25.-

Ramallo, 04 de Septiembre de 2025.-

El conflicto laboral vigente, que atraviesan los trabajadores de empresas contratistas que prestan servicios a la firma Ternium Siderar, en el marco de sus legítimos reclamos de mejoras salariales y condiciones laborales; y

CONSIDERANDO: